

A
16

C A R T A



Á LA

SEÑORA AURORA,

Ó REPARILLOS

SOBRE EL PERIÓDICO

TITULADO:

AURORA PATRIÓTICA MALLORQUINA.



PALMA

EN LA OFICINA DE BRUSI

AÑO 1812.



Nous sommes un corps de braves chevaliers, défenseurs de la vérité, qui n'admettons parmi nous, que de gens bien élevés. Allons.... courez sus aux fanatiques, et aux fripons.... autant que s'ils étoient pères de l'église.

Somos una incorporacion de bravos caballeros, defensores de la verdad, que no admitimos á nuestro trato, sino personas que han tenido buena educacion.... Vamos pues, echaos sobre los fanáticos y pícaros.... (clérigos y frayles) como lo hariais con los padres de la iglesia.

Carta exhortatoria de Voltaire á Damilaville, año 1765.

CARTA A LA SEÑORA,

QUE POR *ANTIFRASIM*

SE LLAMA

AURORA PATRIÓTICA MALLORQUINA.

Vivarachísima Señora. Es V. un fenómeno ó meteoro, que por tan raro y singular no lo conozco. Bien que esto poco importa, pues si la imaginacion poética pudo inventar *nayades y esfinges*, tambien podrá haber *Auroras* sombrías, oscuras y tenebrosas. Basta de introduccion. Me tomo la libertad de escribir esta, porque se me ofrecen ciertos reparillos sobre algunas clausulas de su periódico; y no tendrá V. á mal que se los haga presentes. No soy juez á quien corresponda decidir *que cosa es, ó no es error*: pero soy *masin* y debo velar en auxilio de mi pastor..... soy *centinela* y puedo gritar quando presumo que se acerca el enemigo. Propondré, pues, mis reparillos y diré mi parecer sobre algunas proposiciones con que V. atesta su periódico. Vamos allá.

Página 18 en la carta de Lucio Veranio se lee: *Tiranos temblad: no perdais de vista el cuchillo de la venganza.* Todo el contexto de esta carta habla de los reyes; y la expresion que he notado no habla de tiranos intrusos, sino de los príncipes legítimos que se buelven tiranos. En este sentido, que es el obvio y natural, la doctrina que contiene aquella expresion es condenada en el concilio Constanciense, sesion 15 que empieza: *Præcipua solitudine.* Si V. conoce á alguno que haya recibido condecoraciones académicas, se informará si ha hecho juramento de defender la doctrina de este concilio por lo que toca á este artículo.

2
Juro (dice el condecorando) quod non defendam, nec docebo, adhuc cum titulo probabilitatis, doctrinam damnatam regicidii et tyrannicidii contra legitimas potestates; prout jussum exstat à supremo Regio consilio in Regia espistola diei 16 maji, anni 1767. Ya sé que el sistemático que conspira contra la religion, conspira tambien contra los reyes; y creo que se proporcionará ocasion para que lo vean todos.

Pág. 27 en el impreso de un *español imparcial*, se lee: *Desengañémonos: las quejas han sido siempre por las rentas, por los diezmos, por los honores, por las exênciones, por las preferencias; y no por el zelo de la salvacion de las almas; porque esto exige una caridad ardiente, y ellos ni un solo paso han dado para buscar las ovejas descarriadas &c.* Estas clausulas las ha reimpresso V. en Mallorca, en donde, á lo menos, son evidentemente *falsas, injuriosas, é infamatorias* del estado eclesiástico.

Pág. 34 en el artículo copiado del *Redactor general*, núm. 339 la proposicion: *Es contrario al espíritu de la iglesia un tribunal, (habla de la inquisicion) es herética; á lo menos injuriosa á los sumos pontifices.* Esta otra: *Donde á presencia de los jueces natos de la fé, se deciden estas materias por votos de personas que no son obispos; es falsa, capciosa y sofistica.* En quanto coinciden estas expresiones y las anteriores con la proposicion VI. del sínodo de Pistoya, condenada en la bula, admitida y publicada en España. *Auctorem fidei, son cismáticas, á lo menos erroneas.* Paso por ahora en silencio otras proposiciones que coinciden con las notadas, y se derivan del mismo sofisma, para llegar á la pág. 37, en donde pone V. *lo que disputo D. Alonso el sabio, en la partida VII. tit. 26 lib. 2* diciendo: *Los heréges pueden ser acusados.... delante de los obispos, ó de los vicarios.... si se obstinasen, debennos juzgar por heréges.* Señora Aurora; estos vicarios ya se ve que no son obispos. Ergo.... ita ut des: estos vicarios deciden que cosa es, ó no es error: ergo.

es testimonio contra el producente. Y de esto se sigue una de dos; ó que V. cita testimonios sin discernimiento, y solo para llenar el papel, ó que no es *contrario al espíritu de la iglesia* aquel tribunal; ni es *yerro que subsanaron Sixto IV. é Inocencio VIII*; que no es *desorden en la economía de la santa iglesia*; que no es *canonizar la mas solemne injusticia &c.*, que los no obispos decidan *que cosa es, ó no es error*; ó para decirlo como se debe, que los no obispos decidan si se ha sostenido ó no, con contumacia, el error. Es regular que V. diga, que los *vicarios* deciden, *que cosa es, ó no es error* por facultad comunicada por el obispo. Pase. ¿Y si es *sede vacante*? ¿Y si es *episcopo absente*, como sucede en el dia con el de Mallorca? ¿Han de quedar impunes los delitos? Mas: y si los obispos pueden comunicar estas facultades á sus *vicarios*, ¿porqué no el sumo Pontífice?

Pág. 42. Aquí, señora Doña Aurora, V. es quien habla y nos dice: *Se susurra en los parages públicos de esta capital de Mallorca, que se andan buscando firmas, y amontonando nombres para dirigir al augusto congreso nacional* (supongo que es el mismo congreso nacional, contra el qual se declamó en un papel público, porque habia indultado los reos que no habian llegado á su destino: es regular que V. sepa, si es el mismo congreso) *una representacion, en que se pide el restablecimiento de alcazares arruinados; que la constitucion repugna; de que la libertad civil se asusta; que la divina religion condena, y que solo la supercheria zozobrosa de los tiranos y la estupidez de sus satélites, puede patrocinar y apetecer.* No se contenta V. con estos rasgos tan moderados; y despues de haber ya producido otros elogios igualmente religiosos y honoríficos, promete V. hablar *quizá* de esto en otra ocasion: á ver si será con igual moderacion, y vamos á mis *reparillos*. ¿Qué apostamos á que aquel *susurro* de que se andan buscando firmas y amontonando nombres, es falso? ¿A quienes se piden firmas? ¿A los peluqueros,

*

4
á los cómicos, á las modistas? Soy teólogo, y lo he preguntado á muchos teólogos, y nadie sabe de tal cosa. Despues de haber representado los ilustrísimos señores Obispos que se hallan en Mallorca, ¿quien ha de andar *buscando firmas*? Señora *Aurora*, hay temores pánicos; aunque para algunos será *temor fundado* la representacion que ya han hecho los señores Obispos.

Continúa V. y siempre con la misma gracia: *que la constitucion repugna*. En el prospecto, que de su *periódico* presentó V. al público, leo estas palabras: *Si algun enemigo del precioso código constitucional, esparciere en escritos especies sediciosas contra las leyes fundamentales contenidas en él, se le responderá pronto, aunque en pocas palabras*. El art. 13 de la constitucion española tít. 2 cap. 2 es: *La nacion española profesa la religion católica, apostólica romana, única verdadera, con exclusion de qualquier otra*. Como esto no se pueda componer lo verá V. mas adelante. Añade V. *la libertad civil se asusta*. Señora; la libertad civil española no es para ser *impíos, incrédulos, heréges*; ni para extender falsas doctrinas, seducir los pueblos y alucinar los incautos: asi como la libertad española no es para ser *asesinos, ladrones, amancebados*; ni para escandalizar, corromper y pervertir. Esta proposicion: *la divina religion condena*, es *herética*, y facilmente se le puede hacer ver á V. Concluye V. su panegirico diciendo: *Solo la supercheria zozobrosa de los tiranos, y la estupidez de sus satélites pueden patrocinar y apetecer*. Luego todos los reyes de España, que ha habido desde el establecimiento de la inquisicion, han sido *tiranos*: y sus *consejos, satélites estúpidos*. Señora, una V. estas clausulas á la de la pág. 18: *Tiranos temblad; no perdais de vista el cuchillo de la venganza*; y verá V. que propaga especies muy sediciosas contra las legítimas potestades. ¡Pobres clérigos ó frayles, si á alguno de vosotros se le hubiese escapado alguna de estas sediciosas expresiones! ¿Y tuvo V. valor para decir en su pros-

pecto: Si algun enemigo del precioso código constitucional esparciere en escritos especies sediciosas contra las leyes fundamentales contenidas en él? ¿Y con esto y lo otro, y todo lo demas no se lleva chascos el público? De mucha libertad de imprenta necesita V. para poner en letra de molde unas premisas, de las cuales se infieren unos consiguientes tan sediciosos. No solo esto; he visto y todos lo han podido ver, que nunca ha cumplido menos con su oficio el *santo oficio*, que en los tiempos del abominable Godoy; y esto porque habria habido de empezar por él y sus aliados, que el tiempo va descubriendo.

Pág. 73 copia V. un artículo comunicado al Redactor general núm. 331, que todo él es un libelo groseramente infamatorio; y reparo singularmente en estas expresiones *anti-cristiano, anti-social y anti-político tribunal de la inquisicion... tribunal de la tiranía... que se despoje á los arzobispos y obispos de unas facultades que les dió el mismo Jesu-cristo y habia usurpado ese monstruoso tribunal, instrumento de venganzas é iniquidades &c.* Señora, ¿es esto *Aurora* ó es *eclipse*? ¿Ese *filantrópico Burdet*, con todo su *protestantismo*, se atrevería á decir la mitad? Digamos con una docta y religiosa pluma: *Quando la multitud de gentes que no tienen nuestra creencia y que se rozan con nosotros, lean estas frias bufonadas (ó libelos infamatorios) producidas por uno, que se califica católico, apostólico, romano... y vean aquel estilo, ¿que han de pensar de la religion de los católicos, y de la firmeza de su fé?* Muy valiente tiene la pluma ese señor *militar* que se queja de unos *quatro generales*, que en lugar de estar matando franceses... se ocupan (como los *Macabeos*) en sostener la religion, mientras que el señor *declamador* contra la *inquisicion* se está paseando en Cádiz. ¿Si será tan valiente con los *gabachos*?

Ajustemos cuentas, señora *Aurora* (ó señor *eclipse*). ¿Se le ha olvidado á V. que el objeto de todos los discursos que se incertarán en su periódico, será siempre

la felicidad de la patria... ilustrar con el mayor esmero la opinion pública? Señora no se hace así. Tanta solicitud y empeño en propagar libelos los mas infamatorios y soeces, y sátiras las mas desvergonzadas é impías contra el tribunal de la fé, los clerigos, los frailes &c. sin hacerse cargo, ni ser capaz de responder á exposiciones que se le han hecho; no puede ser el cumplimiento de aquellas promesas. Tan desgraciada es V. Señora, que no ha llegado á sus manos alguno de los muchos y excelentes escritos que se han publicado en defensa de lo que V. impugna é infama? ¿ó tiene V. el gusto literario tan estragado, que solo se saboree con la hiel y vinagrè de la impiedad, de la infamia, del sarcasmo, y con las expresiones mas bajas y mas indecentes? Ya se le ha manifestado á V. (antes que saliese al público la representacion de los ilustrísimos señores obispos) la diferencia entre los votos de estos *jueces natos* y los de los *inquisidores*. Y sale V. con el falsísimo pretexto de ilustrar la pública opinion, despues de aquella exposicion, con *artículo comunicado* al Redactor general núm. 331? ¿Le parece á V. que con la *advertencia interesante* de su periódico de 2 de julio, pág. 74, ya queda V. cubierta? haga V. mas honor al pueblo mallorquin. Este pueblo no es estúpido, como V. con grandisima insolencia lo supone. Él ve que V. está reducida á un silencio vergonzoso y muy semejante al del Sr. Icart (cuyo elogio hallará V. en el diario de Palma del 10 del corriente julio pág. 826) y compañía de anti-inmunitarios. Si los *heréges* (pág. 37) *pueden ser acusados... delante de los obispos ó de los vicarios... si se obstinasen, debenlos juzgar por heréges. O de los vicarios*, dice V. que ya se ve que no son obispos; y estos *no obispos debenlos juzgar por heréges*: ¿á que fin tanto chillar?

Vamos á otra. Suponiendo el art. 13 de la constitucion española: *La nacion española profesa la religion católica, apostólica, romana, única verdadera, con exclusion de qualquier otra*; debe ó no debe haber en España un tribunal que entienda y castigue los trans-

7

gresores de este artículo. ¿No lo debe haber? luego es muy ocioso este artículo, como lo será qualquiera otro que se pudiese quebrantar impunemente. ¿Lo debe haber? luego la constitucion es *anti-social, anti-politica...* los *constituyentes son tiranos y estúpidos satélites* (pág. 42 de la *Aurora*). Pero V. Señora, en su prospecto dice: *Sabios principios consignados en la constitucion política que han sancionado las córtes*. Ergo el tribunal (llamese como se quiera) que entienda y castigase los trasngresores del artículo 13 de la constitucion, no es *anti-social, anti-político... tribunal de la tiranía... monstruoso tribunal, instrumento de venganzas é iniquidades*. Ergo en quanto á esta parte (por ahora) es V. señora *Aurora, una pública y maligna infamadora, y esparce especies sediciosas contra el código constitucional*.

Que no es *anti-cristiano* el tribunal de la inquisicion, y que no despoja á los *arzobispos y obispos de unas facultades que les dió el mismo Jesucristo*, ya está demostrado en la *carta al señor redactor del diario Aurora*; y lo manifiestan en su representacion los ilustrísimos señores obispos que hay en Mallorca, y el señor obispo de Orihuela. Ergo, en quanto á esta otra parte, V. señora *Aurora*, á mas de ser *impía y herege*, es una *pública y maligna infamadora*.

¿Qué habla V., Señora, de abusos? ¿Y tan tonta, ignorante y estúpida es V. que confunda los abusos con el tribunal? Abusos hay, ó los ha habido en los consejos; abusos en las audiencias; abusos en las parroquias; abusos en los claustros; abusos entre los nobles; abusos entre los plebeyos; abusos en los ricos; abusos en los pobres; abusos en los casados; abusos en los solteros &c. Luego: consejos, audiencias, parroquias, claustros, nobles, plebeyos, ricos, pobres, casados, solteros &c. son anti-cristianos, anti-sociales, anti-políticos &c. &c. &c. No confunda V. los estados con las flaquezas de los hombres; ni los tribunales con los abusos de sus miembros. V. pretende que se arranquen las viñas, porque necesitan de podarse:

V. pretende que se quemien las sementeras, porque hay zizaña: pretenda V. que se destruyan las imprentas, y se acabe con las sabias leyes de su libertad, porque se abusa mucho de ellas. Y exterminé V. á todo el genero humano, porque somos descendientes de Adan y Eva: ¿y entonces seria V. la última que se deberia exterminar?

Pág. 99 trahe V. del *diario mercantil*, un dialogo entre un *liberal* y un *servil*, sobre *inquisicion*. ¿*Diario mercantil* con dialogo sobre la *inquisicion*? ¡bella mescolanza? Pero los *enciclopedistas* de Francia descargaban golpes sobre la religion en los artículos que, al parecer, tenian menos conexiõn con ella: es preciso imitar aquellos *monsieurs*. Dice V. copiando: *Protegiendo nuestras leyes la religion, no necesitamos de un tribunal especial como la inquisicion, que atienda á este objeto*. Las leyes protegen á todo ciudadano sea eclesiastico ó seglar; sea clerigo, sea frayle; sea militar, sea marino &c. luego no se necesita de un tribunal especial para cada una de estas clases. Adelante, señora *Aurora*. Mas bien necesitamos, dice V., de un *tribunal especial de constitucion para conservar la sancionada, que de un tribunal especial de la fé, que tan arraigada está en el corazon de los españoles*. Es verdad que la fé está arraigada en el corazon de los españoles: ¿y lo está en el corazon de todos los españoles? Esto es lo que yo no creo, señora *Aurora*: porque yo no atiengo á las clausulas de estilo: *la religion de nuestros padres... defensa de la religion...* y otras semejantes: sino que me atengo al modo como se habla y se escribe.

Esté en hora buena arraigada la religion en el corazon de todos los españoles: ¿qué acaso lo está de tal modo, que no se pueda desarraigar de ningun corazon? ¿Están todos los españoles confirmados en la fé, de modo que no es posible haya español impio, herege ó cismático? Posible es que los haya, y ojalá no los haya. Y quando haya españoles delincuentes en la fé, ¿quién ha de entender en este delito? *el tribunal especial de constitucion*, dice V. aunque copiando: está

9
muy bien. Y este tribunal especial de *constitucion*, y que tambien ha de entender en los delitos contra la fé, ¿qué se compondrá de solos *obispos*? Si se ha de componer solo de estos, todos los españoles, de qualquier estado y condicion que sean, habrán de estar sugetos á este tribunal compuesto de solos *obispos*, en todo lo que dice relacion á la *constitucion*; y por lo mismo los obispos habrian de atender á muchos objetos, y entender en muchos asuntos agenos de su estado, profesion y luces: lo que daria justificado motivo á los filósofos para llamarlo tribunal *anti-politico*.

Si aquel tribunal de *constitucion* no se ha de componer de solos obispos, y el tribunal ha de entender en causas de fé, será *contrario al espíritu de la iglesia* (pág. 34)... *donde á presencia de los jueces natos de la fé, se deciden estas materias por votos de personas que no son obispos.*

Pág. 105 con un *dicese*, comunica V. la importante noticia: *Que el marques P. escribió al general B. rogandole firmase la representacion que ha forjado, pidiendo el restablecimiento del impropriamente llamado santo oficio; á lo que se negó el general.* Esta noticia, Señora, aunque venga con un *dicese*, y con una P. y una B. debe tener lugar en su periódico, pues manifiesta el mayor esmero de ilustrar la opinion pública; lo que en manera alguna hacia la noticia, de que firmaron una representacion en 30 de abril veinte y uno entre generales y oficiales, con la advertencia (*siguen las firmas hoy 20 de mayo de 1812*). Uno que no ha querido firmar, contra veinte y uno que consta que ya firmaron, *ilustra la opinion pública.*

El conciso. (bendito sea) del 3. *ingerta una carta firmada Blas de Orteiza, cura en Olmedilla del Pino (lo mismo que Pina) reprehendiendo al llamado filósofo rancio, por la torpeza de sus sales, verdaderamente licenciosas, y muy indignas de un sacerdote que profesa la modestia y todas las virtudes. ¿Con que ha hecho mal el rancio remedando las gracias, con que los señores Redactor general, del conciso, y V. madama*

Aurora adornan sus escritos? Hasta el presente habia sido de satisfaccion á los que ilustran la *opinion pública*, ver que esta se ilustra: pero parece que no les acomoda siempre á VV. Si el *rancio* disparase pullas, zumbas, sarcasmos &c., aunque fuesen del diccionario *tabernario*, contra *clérigos*, *frayles*, *inquisicion*, *obispos* &c. profesaría la *modestia* y *todas las virtudes*: pero como es *filósofo rancio* y *cristiano viejo*, merece reprehencion *por la torpeza de sus sales*, *verdaderamente licenciosas* y *muy indignas de un sacerdote*, y esto porque lo dice el cura Blas de Olmedilla de Orteiza del Pino. Señora, he leído las cartas del *filósofo rancio*, y se lo digo á V. para que despues de haber tomado su parte, dé el sobrante al *señor conciso*; todos los libelos infamatorios que V. y sus *crepusculos* puedan publicar contra el P. *rancio*, y demas personas de honor, formarán su apología.

Si V., Señora, así como dice: (en la que ha de ser pág. 112) *la luz del sol produce la oscuridad*, dixe-se: *la Aurora produce la obscuridad*, seria una salvaguardia para que nadie le impugnase sus periódicos.

Estos, señora *Aurora*, son algunos de los muchos reparillos que se pueden hacer sobre su periódico. No dejará V. con sus luces, de reparar que dejo algunos asuntos intactos: pero esto, Señora, lo he hecho para no preocupar otros ingenios que entienden en ellos. Señora, si V. está en animo de contextarme, no se ponga el morrion, que le estaria muy feo, de la pág. 25: *Obstinanse los otros en descubrir impiedades, heregias y blasfemias* &c. Le digo á V. mi parecer, el que sugeto á la *santa iglesia*, y á sus tribunales. El *periódico Aurora* es un *eclipse* de la religion, y de la razon: es un libelo *infamatorio*, que contiene proposiciones impias, heréticas, cismáticas, sediciosas, capciosas y sofísticas *respectivè*; y por lo mismo su lectura debe prohibirse absolutamente.

Soy con la mas alta consideracion su mas humilde servidor.

F. R. S. V.

Palma 15 de julio de 1812.

Vivarachísima señora *Aurora* patriótica mallorquina.